ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A35242

RESOLUCIÓN Nº 95.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN PBIP, DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VILLETA" ID 362.920 Y SE ADJUDICA A LA FIRMA ALIANZA BARLOVENTO & CIA. S.R.L.

Asunción, 05 de diciembre de 2019

VISTO:

El expediente Nº 532/19 que contiene la Nota UOC Nº 118/2019 del Gerente de la UOC, que remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, designado por Resolución Nº 68 de fecha 19 de noviembre de 2019, en el marco de la CD N° 19/2019 "Contratación de Servicio para la obtención de Certificación PBIP, de Cumplimiento de las Instalaciones del Puerto de Villeta", ID 362.920.; según consta en Acta 17 del 05 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 68 del 19 de noviembre de 2019, el Directorio de la ANNP autorizó el inicio del llamado a CD N° 19/2019 "Contratación de Servicio para la obtención de Certificación PBIP, de Cumplimiento de las Instalaciones del Puerto de Villeta", se aprobaron la Carta de Invitación y Anexos y se constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, en fecha 03 de diciembre de 2019, se procedió al acto de apertura, contándose con la presentación de una sola oferta perteneciente a la firma: 1) Alianza Barlovento & Cía. S.R.L, Monto de la Oferta: G. 47.500.000.-

Que, el Comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evalúo la única oferta presentada en el llamado a CD N° 19/2019 "Contratación de Servicio para la obtención de Certificación PBIP, de Cumplimiento de las Instalaciones del Puerto de Villeta" convocado por la ANNP, elevando a consideración de la máxima autoridad el informe de fecha 03 de diciembre de 2019 que contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio, evaluación de la única oferta presentada y recomendación de adjudicación.

Que, de conformidad a dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por Decreto N° 3719/15 el Comité de Evaluación recomienda: Adjudicar a la firma Alianza Barlovento & Cía. S.R.L.con RUC 80055935-5 el objeto de la Contratación Directa N° 19/2019 "Contratación de Servicio para la obtención de Certificación PBIP, de Cumplimiento de las Instalaciones del Puerto de Villeta", ID 362.920 por la suma de G. 47.500.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones quinientos mil) IVA Incluido.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 783/19 de fecha 04 de diciembre de 2019;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03, 5174/05, 3719/07 y demás disposiciones legales concordantes.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A35243

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa N° 19/2019 "Contratación de Servicio para la obtención de Certificación PBIP, de Cumplimiento de las Instalaciones del Puerto de Villeta", ID 362.920.

Artículo 2° **Adjudicar** la Contratación Directa N° 19/2019 "Contratación de Servicio para la obtención de Certificación PBIP, de Cumplimiento de las Instalaciones del Puerto de Villeta", ID 362.920, a la firma Alianza Barlovento & Cía. S.R.L., con RUC 80055935-5, por el monto total de G. 47.500.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones quinientos mil) IVA Incluido de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34, inciso c) de la Ley Nº 2051/03.

Artículo 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, **Ramón Catalino Retamozo Delgado** a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 1, Programa de Administración. Programa 1 – Administración General. Código 260 "Servicios Técnicos Profesionales, previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la Unidad de PBIP de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 6° **Encargar** a la Unidad de PBIP de la Institución la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro Titular del Directorio

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio